

RESOLUCIÓN DE 8 DE ENERO DE 2015, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD POR LA QUE SE PROCEDE A DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA AUTONÓMICA DE LA CARRERA PROFESIONAL PARA DIPLOMADOS SANITARIOS

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.3 del Anexo I al Acuerdo suscrito entre el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de carrera profesional, de 13 de noviembre de 2007, modificado por Acuerdo de 30 de septiembre de 2014 de la Mesa Sectorial de Sanidad (B.O.A núm. 233, de 27 de noviembre de 2014).

En uso de de las facultades atribuidas por el artículo 13.d) del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Designar a los miembros de la Comisión Evaluadora Autónoma de la Carrera Profesional para Diplomados Sanitarios:

Luis J. Pérez Tobajas (Presidente)	Eva A. Franc García (Vocal)
Salvador Foradada Baldellou (Suplente)	María Jesús Train Alconchel (Suplente)
M ^a José Peña Gascón (Vocal)	Rubén Eito Cuello (Vocal)
Gema Zueco Oliván (Suplente)	Raúl García Fernández (Suplente)
Yolanda Pérez Carabantes (Vocal)	Mercedes Dieste González (Vocal)
Miguel Ángel Sanz Jimenez (Suplente)	Eva Casasús Artal (Suplente)
Natividad Marcellán Raldúa (Vocal)	Juan Martínez García-Lechuz Moya (Vocal)
Carmen Cacho Galán (Suplente)	Vega Alonso Martínez (Suplente)
Pilar Navaz Sánchez (Vocal)	Víctor M. Gómez Azcoitia (Secretario)
Ana I. Asin Sofin (Suplente)	Amparo Montoya López (Suplente)

Segundo.- Dar información pública, para conocimiento de todos los interesados, insertando la presente Resolución en la página Web del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En Zaragoza, a 8 de enero de 2015

**EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**



Fdo.: Ángel Sanz Barea